



Espacio Abierto  
ISSN: 1315-0006  
eabierto.revista@gmail.com  
Universidad del Zulia  
República Bolivariana de Venezuela

García-Guadilla, María Pilar; Álvarez, Rosangel  
¿El futuro de las comunas, o comunas sin un futuro en la Venezuela  
del siglo veintiuno?: una mirada desde su praxis y bases conceptuales  
Espacio Abierto, vol. 31, núm. 2, 2022, -Junio, pp. 52-74  
Universidad del Zulia  
Maracaibo, República Bolivariana de Venezuela

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=12270893004>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en [redalyc.org](http://redalyc.org)

[redalyc.org](http://redalyc.org)

Sistema de Información Científica Redalyc

Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal  
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso  
abierto



## ESPACIO ABIERTO

Cuaderno Venezolano de Sociología



### ***En foco:***

*Críticas y paradojas de una revolución dentro de la  
Revolución. Sujetos contenciosos en Venezuela*

Volumen 31  
Nº 2  
Abril - Junio, 2022

# 2

Auspiciada por la International Sociological Association (ISA)  
y la Asociación Latinoamericana de Sociología (ALAS).  
Revista oficial de la Asociación Venezolana de Sociología (AVS)

**ESPACIO  
ABIERTO**

Cuaderno Venezolano de Sociología

Volumen 31 N° 2 (abril - junio) 2022, pp. 52-74  
ISSN 1315-0006. Depósito legal pp 199202zu44

# ¿El futuro de las comunas, o comunas sin un futuro en la Venezuela del siglo veintiuno?: una mirada desde su praxis y bases conceptuales

María Pilar García-Guadilla y Rosangel Álvarez

## Resumen

Dentro del proyecto discursivamente revolucionario concebido por Hugo Chávez, las comunas constituyen uno de los espacios de articulación e integración de mayor relevancia para el ejercicio de la democracia participativa directa y, especialmente, para la inclusión y participación protagónica de los sectores populares. Si bien estas organizaciones debían constituir el pilar del Socialismo del Siglo XXI y del Estado Comunal, han tenido graves dificultades para su creación, funcionamiento y desarrollo. El objetivo de este artículo es conocer los problemas coyunturales y estructurales que han limitado su viabilidad política, económica y social desde la mirada de sus protagonistas y la evaluación crítica del analista. Para ello, se compara el discurso del presidente Chávez, con las opiniones expresadas por los miembros de las comunas y de las comunas “en construcción”, y con las apreciaciones de la Red de Comuneros. A partir de una investigación documental y de campo, se concluye que los actores estudiados coinciden en que existen problemas coyunturales tales como las trabas institucionales-burocráticas que dificultan los procesos organizativos para la creación y el funcionamiento de las comunas los cuales pudieran ser resueltos con cambios en la dinámica institucional-burocrática. No obstante, también se identificaron divergencias importantes entre los tres actores analizados que se vinculan con las bases conceptuales sobre las comunas y se expresan en cómo debe concretarse el protagonismo de los sectores populares, el autogobierno o la democracia directa, la autonomía, y la relación entre el Poder Constituyente y el Poder Constituido, entre otros. Estas diferencias estructurales se dan dentro de un contexto político crecientemente autoritario, el financiamiento gubernamental limitado por la aguda crisis económica y la desmovilización, debilitamiento y partidización de las comunas

**Palabras clave:** autonomía; comunas; democracia participativa y directa; modelo económico productivo comunal; Poder Constituido versus Poder Constituyente; Venezuela

# The future of Communes, or Communes without a future in the Venezuela of the Twenty-First Century? A look from its Praxis and Conceptual Foundations

## Abstract

Within the discursively revolutionary project conceived by Hugo Chávez, the communes constitute one of the spaces of articulation and integration of greater relevance for the exercise of direct participatory democracy and, especially, for the inclusion and protagonist participation of the popular sectors. Although these organizations were supposed to constitute the pillar of Socialism of the XXI Century and of the Communal State, they have had serious difficulties for their creation, functioning and development. The objective of this article is to provide an inside view, from the perspective of the protagonists, about the scope and limits and the conjectural and structural challenges of the communes. Also, to discuss the territorial, political, economic, and social obstacles related to their conceptual foundations. To this end, we analyze the views of President Chávez, members of the communes and of communes so-called “under construction”, and the Network of *Comuneros* and *Comuneras*. We also examine the conceptual framework of these organizations. The results of the field-work research is that all of these actors coincide in identifying the bureaucratic obstacles that hinder the creation and functioning of the communes; in addition to other conjuncture factors that have disrupted the dynamics of their organizational process. However, there are important differences around the structural factors and the conceptual bases that further limit the scope of the communes: the protagonist role of popular sectors, the self-government or direct democracy; the notion of autonomy and the relationship between the Constituent Power and the Constituted Power among others. These structural differences occur within an increasingly authoritarian political context, an acute economic crisis, that severely limits government financing and the demobilization, weakening and partisanship of the communes.

**Keywords:** Autonomy; communes; participatory and direct democracy, communal productive economic model; Constituted Power versus Constituent Power; Venezuela

*“¿Dónde están las Comunas? ...Las comunas no se ven por ningún lado, ni el espíritu de la comuna, que es mucho más importante en este momento que la misma comuna... La cultura comunal ¿Será que yo seguiré clamando en el desierto por cosas como ésta?”*

(Chávez, 20/10/2012)

*“Camarada Chávez: si quiere saber qué pasó con las Comunas, pregúntele al Pueblo”*

(Red Nacional de Comuneros y Comuneras, 22/10/2012)

## Introducción <sup>1</sup>

Según la Ley Orgánica de las Comunas (LOC) (Asamblea Nacional, 2010a), dicha estructura organizativa se considera como “la célula fundamental del Socialismo y del Estado Comunal”. Asimismo, comporta una multiplicidad de dimensiones (territorial, social, política y económica) y se constituye a partir de la agregación espacial de todas las organizaciones comunitarias auto-gestionadas que existan en un territorio común geográficamente continuo donde se comparten usos y costumbres, donde las decisiones deben tomarse mediante el ejercicio de la democracia directa, protagónica y revolucionaria y cuyo modelo productivo debe ser endógeno y sustentable y romper con la lógica del capitalismo y del individualismo.

Las comunas se inspiran en algunas formas de organización indígena que existieron en Venezuela y en el modelo de comuna popular aplicado en China. A diferencia de la comuna en otros países (Argentina, Chile y Colombia), que la definen como un espacio de descentralización político-territorial, la comuna venezolana se caracteriza por su carácter productivo y por su capacidad para articular diversos esfuerzos tendientes a revertir la forma de producción capitalista por una nueva forma de producción social. En su “Primer Aló Presidente Teórico Nro. 1” (09/06/2009), el Presidente Chávez hizo referencia a una comuna que “se está construyendo”; lo que significaba que, para la fecha, aún le faltaban algunos elementos que la identificaran como tal.

En contraste con otras formas de autogestión local promovidas por el presidente Chávez, la comuna no está contemplada en la Constitución de 1999 y el referéndum sobre la Reforma Constitucional de 2007, donde se modificaba el carácter federal y descentralizado del estado venezolano y se privilegiaba a un nuevo poder (el Poder Popular), fue rechazado por la población. A pesar de ello, el gobierno incorporó esta figura primero, tímidamente, a través del Primer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013 (09/2007) y, posteriormente, mediante las Leyes del Poder Popular del año 2010, una de las cuales es la Ley Orgánica las Comunas.

La literatura disponible sobre las Comunas y el Estado Comunal ha surgido frecuentemente al calor de la polarización político-ideológica, por lo que sus defensores destacan los aciertos y, sobre todo, las altas expectativas que derivan de los discursos gubernamentales (Harnecker 2009, Ciccariello-Maher 2016, Azzellini, 2018). Sin embargo, más allá de algunos estudios de casos y probablemente porque su desarrollo ha sido lento, no existen suficientes análisis desde sus actores y promotores. Escasean las discusiones basadas en los testimonios de los propios voceros y miembros de las comunas o incluso, de su principal promotor, Hugo Chávez. También existen pocas evaluaciones empíricas sobre

1 Una versión preliminar de este trabajo fue presentada en XXXII *International Congress of the Latin American Studies Association* por María Pilar García-Guadilla con el título “Dónde están las comunas: praxis, dilemas y tensiones” San Juan de Puerto Rico 2015. No obstante, ésta nueva versión ha sido revisada, ampliada y actualizada.

las dificultades para concretar sus bases conceptuales. Dicha información es necesaria para comprender algunas de las limitaciones coyunturales que enfrentan y analizar los dilemas que derivan de su conformación institucional y del modelo territorial, económico, político y cultural en que se basan.

En este sentido, uno de los objetivos de este análisis es conocer la mirada sobre las comunas, “desde adentro”, y examinar las opiniones de tres de los actores más importantes, por ser quienes han llevado la vocería y han tenido mayor beligerancia en redes sociales y medios de comunicación social. Estos son: el presidente Chávez, los miembros de las comunas y de comunas “en construcción” y, la Red de Comuneros. No obstante, esta mirada de sus protagonistas debe vincularse con los fundamentos conceptuales de la comuna, tales como: el ordenamiento político-territorial contenido en la propuesta de construcción de una “Nueva Geometría del Poder”; las relaciones entre el Poder Constituyente y el Constituido, el ejercicio del autogobierno comunal o la democracia directa; y la viabilidad del modelo socio-productivo comunal. Ello con el fin de evaluar su impacto sobre la coyuntura y dar cuenta de una forma integral, de las dificultades institucionales, coyunturales y estructurales que enfrentan tanto las comunas constituidas, como las comunas potenciales en proceso de construcción.

El proyecto realizado por el Grupo de Investigación Interdisciplinario en Gestión Ambiental, Urbana y Sociopolítico (GAUS) de la Universidad Simón Bolívar (USB), propuso un estudio empírico sobre las comunas desde sus actores que pudiera ir más allá de los diagnósticos descriptivos que, por lo general, producen los analistas. Esta evaluación se hizo a través del acompañamiento de experiencias de comunas y consejos comunales por parte de tres cohortes de estudiantes de la carrera de Urbanismo de la USB, quienes trabajaron por un trimestre como mínimo, colaborando con los procesos de registro, elaboración de los planes comunales e instalación de asambleas. También se hicieron entrevistas semi-estructuradas a voceros individuales de las organizaciones comunales y se promovieron asambleas comunales para debatir el tema. Esta información primaria se complementó con el análisis del material documental proveniente de comunas y los consejos comunales que las integran, con el análisis contenido de algunos discursos de Chávez y con material hemerográfico proveniente de Aporee.org y de los principales periódicos nacionales<sup>2</sup>.

A los fines de aproximarnos a esta problemática, la discusión se organiza en cuatro apartados. El primero tiene que ver con la ambigüedad tanto conceptual como numérica que existe en torno a las comunas existentes en el país, desde las fuentes gubernamentales. Esto comporta una primera dificultad para abordar su relevancia. En segundo lugar, se examinan las visiones que existen en torno a la construcción de las comunas desde los propios actores (gubernamental y comuneros) para entender los alcances y dificultades que se han dado en el proceso. En tercer lugar, se revisan los elementos conceptuales que dificultan el avance del “poder popular”<sup>3</sup> en Venezuela, más allá de los factores coyunturales

2 La base hemerográfica de datos levantada en el GAUS desde el año 2010 al 2017 contiene más de 350 artículos sobre el tema “comunas” de fuentes como: *Aporrea*, *Venezuela Analítica*, *El Nacional*, *El Universal*, *Ultimas Noticias* y *Ciudad Caracas*, entre otras fuentes informativas.

3 La Ley Orgánica del Poder Popular (Art. 2) define a éste como “el ejercicio pleno de la soberanía por parte del Pueblo” en todos los ámbitos de la sociedad y bajo diversas formas de organización que edificarían el estado comunal (Asamblea Nacional, 2010b). Desde la práctica, el concepto es más complejo y supone la existencia de condiciones como capacidad política y autonomía, tal como lo expresa el militante político y comunal Ulises Castro (García-Guadilla y Castro 2022): es “el ejercicio de la fuerza organizada y movilizadora del pueblo, el despliegue de la diversidad de saberes y prácticas de múltiples identidades

que inciden en el mismo y, para cerrar, se plantean algunas consideraciones finales sobre las perspectivas futuras y viabilidad política, económica y social de las comunas en Venezuela.

## Ambigüedad conceptual y numérica: el mito de las 3.000 comunas

No existe una definición única sobre la comuna pues como todo proceso, se ha ido redefiniendo en la praxis. Tampoco es posible conocer con precisión el número de comunas que existen formalizadas legalmente. Tal como lo señalara un miembro de comuna: “... cada quien tiene una interpretación sobre las Comunas” (Gil, 2012). Adicionalmente, la información gubernamental sobre las comunas frecuentemente no distingue entre las que reúnen los requisitos básicos establecidos en la LOC (2010) y las “comunas en construcción”, así denominadas por faltarles algunos de los requisitos establecidos en la ley. El término comuna tampoco se diferenció claramente, en el pasado, de las denominadas “salas de batalla social” que supuestamente representan el primer paso para construir una comuna. En ocasiones, las salas de batalla social fueron identificadas con las “comunas en construcción” y otras con la creación de espacios políticos partidistas para motorizar las candidaturas presidenciales a favor del presidente Chávez y, posteriormente, de Nicolás Maduro. Dentro de esta ambigüedad interpretativa, los datos oficiales han tendido a inflarse, no haciendo diferencias, o sumando al conteo de las comunas registradas legalmente, las comunas en construcción, las salas de batalla social, e incluso, a otras organizaciones autogestionarias y socio-productivas que están territorialidades. Por tanto, los pocos datos existentes varían mucho de una fuente a otra.

En el primer Censo sobre Comunas llevado a cabo por el Ministerio del Poder Popular para las Comunas (09/2013) se utilizó la autodefinición de las personas que contestaron el instrumento destinado a levantar la información; además no distinguió entre comunas y comunas “en construcción”, arrojando cifras que difícilmente se sustentan de acuerdo con otras fuentes, si se aplica el concepto legal-institucional de comuna; es decir, exclusivamente a las formalizadas legalmente. De acuerdo con dicho censo, para el momento existían 1.401 comunas y 1.294 Salas de Batalla Social. Sin embargo, de acuerdo con estimaciones propias (GAUS-USB), e incluso, de otras instancias gubernamentales, el número de comunas que reunían todos los requisitos formales para el 2013, no pasaban de doscientas<sup>4</sup>.

Con base en el elevado sobre conteo de comunas del censo de 2013, cifra declarada como “oficial”, el Plan de la Patria 2013-2019 o Segundo Plan Socialista Desarrollo Económico y Social de la Nación (03/12/2013) proyectó que para el 2019 se consolidaría el Poder Popular debido a que se “afianzarán la conformación de 3.000 Comunas Socialistas” (Pág. 23). Ello implicaba que entre el 2013 y el 2019 debían crearse casi 1600 comunas adicionales.<sup>5</sup> No obstante, después del censo de 2013, que fue el periodo de mayor auge

---

colectivas que construyen un nuevo tejido social de resistencia, las luchas reivindicativas y liberadoras con alta capacidad política crítica y autónoma para la construcción y transformación de su propia realidad y destino”.

- 4 Para el 2013 se evidenció la inexistencia de un criterio unificado que diera confiabilidad sobre las cifras reales de las comunas existentes en el país. El Presidente de FUNDACOMUNAL informaba de la existencia de 114 comunas y de 441 en construcción; la Oficina Estratégica Nacional para las Comunas hacía referencia a 124 comunas, en tanto el Ministro de información y Comunicación indicó que existían 169 comunas registradas (GAUS-USB, 2013-2017).
- 5 Cumplir con la meta de 3000 comunas para el 2019 tal como lo establece el Plan de la Patria 2013-2019

de las comunas, no es posible corroborar si se logró o no la meta señalada en el Plan de la Patria 2013-2019, ya que los registros oficiales disponibles no son fiables. Es posible que, en lugar de aumentar, el número de comunas haya disminuido; ya que no solo perdieron importancia y prioridad una vez muerto Chávez, sino que la aguda crisis económica y política redujo significativamente la transferencia de recursos necesaria para ejercer sus funciones. Asimismo, se incentivó la creación de las Salas de Batalla Social, más proclives al control del PSUV y al clientelismo político. Ello llevó a debilitar la estructura participativa de las comunas y a sustituirla por una clientelar y dependiente políticamente del gobierno (García-Guadilla, 2011).

Por estas razones, resulta poco probable la información verbal, suministrada a los medios de comunicación por la Vicepresidencia Sectorial de Desarrollo Social y Territorial, en septiembre del 2020, quien reportó la existencia de 3.230 comunas (Isturiz, 01/09/2020). Estos datos que contrastan con la realidad de la pérdida de importancia de las comunas, quizás respondan a la necesidad de compatibilizarlos con el horizonte cuantitativo que estableció el Plan de la Patria 2013-2019.

## **Las comunas “desde arriba” y “desde abajo” “¿Dónde están las comunas?”**

Con el lema “Comunas o nada”, el presidente Hugo Chávez las visionó como el pilar fundamental o los cimientos del futuro Estado Comunal. Sin embargo, cinco años después que se rechazara la Reforma Constitucional de 2007 a través de la cual se pretendía institucionalizarlas, y a dos años que se promulgaran Leyes del Poder Popular, entre las que se encontraba la Ley Orgánica de las Comunas, el presidente Chávez decepcionado se preguntaba ¿dónde están las comunas? reconociendo que, a pesar de los esfuerzos realizados y de los cuantiosos recursos que se habían destinado, las comunas “no terminan de arrancar”, ... “no se ven”, ... “no funcionan” (Chávez, 20/10/2012).<sup>6</sup>

En la alocución del 2012 conocida como “Golpe de Timón”, el presidente Chávez señaló la necesidad de hacer una autocrítica para lograr mayor eficiencia y fortalecer el Poder Comunal, pilar fundamental del Socialismo Bolivariano. El tema más destacado fue la urgencia de conformar el Estado Comunal y consolidar las comunas con el protagonismo del Poder Popular. Asimismo, señaló como responsables del retraso de las comunas, a las instancias o instituciones encargadas de promoverla desde arriba, culpando directamente a su tren ministerial por la ineficiencia y las dificultades para concretarlas:

*“Creo que en estos años hemos acumulado experiencias, hemos creado entes que no existían. Creo que hemos venido acumulando recursos, inyectando recursos y seguiremos haciéndolo” “Creo que tenemos unos nuevos códigos, creo que tenemos una nueva arquitectura legal, jurídica, empezando por la Constitución; tenemos leyes de los consejos comunales, leyes de comunas, economía comunal, las leyes de los distritos motores de desarrollo; pero no le hacemos caso a ninguna de esas*

---

implicaría que más del 80% de la población venezolana estaría viviendo en comunas para el año 2019. Ello sin tomar en cuenta la reducción de la población del casi 20% debido a la migración.

6 El análisis de la autocrítica a las comunas hecha por el presidente Chávez procede fundamentalmente de su alocución ante el Primer Gabinete Ministerial el 20 de octubre 2012, una vez ganada la reelección y se encuentran sintetizada en el documento conocido como “Golpe de Timón.” Cuando no se cite otra fuente, la referencia procede de tal alocución.

*leyes: nosotros, que somos los primeros responsables de su cumplimiento”.*

*“¿Dónde están las comunas...? ¿Acaso la comuna es solo para el Ministerio de las Comunas? ... Firmé un decreto creando algo así como un ente superior de las comunas. ¿Dónde está? ...No ha funcionado...Seguimos entregando las viviendas, pero la comuna no se ve por ningún lado, ni el espíritu de la comuna... la cultura comunal, que es mucho más importante en este momento que la misma comuna”*  
*“¿Dónde vamos a buscar las comunas?: ¿en la luna? ¿en Júpiter?” (Chávez, 20/10/2012).*

En la autocrítica hecha por el presidente Chávez se pueden identificar los siguientes obstáculos que supuestamente impiden el avance de las comunas: a) Falta de involucramiento “activo”. A este respecto, Hugo Chávez se preguntaba, “¿Cuántos de ustedes se han ido a dormir en un barrio tres días o se han quedado en una comunidad indígena? “No es desde Miraflores ni desde la sede del ministerio tal o cual, desde los que vamos a solucionar los problemas. El problema es cultural”; b) apatía y falta de interés de las instancias gubernamentales. Según Chávez, la comuna “no es solo problema del ministerio de las comunas...todos aquí tenemos que ver con esto, todos, desde mi persona...pues es parte del alma de este proyecto”; c) desconocimiento y no cumplimiento de las leyes respectivas, como la Ley de las Comunas y la de Economía Comunal “no le hacemos caso a las leyes”. El presidente Chávez incluso ordenó a sus ministros a leer las leyes, junto con el Libro Rojo sobre las comunas de Mao Tse Tung; d) falta de articulación de los proyectos económicos con los demás requerimientos de la comuna como el cambio de valores y de cultura. Destacó que las llamadas comunas en construcción desarrollan pequeños proyectos aislados como “viviendas, polos de desarrollo agrícola, planta procesadora de sardinas” pero estos proyectos no constituyen la comuna: “No creamos que porque vamos a inaugurar una fábrica de cemento o la fábrica de fábricas en Guanare ya estamos listos, no”; e) falta de claridad en los objetivos por parte de las instancias superiores: el objetivo según Chávez “no es construir la carretera como algunos creen, sino que la misma es un medio para facilitar el desarrollo de las comunas o el cambio de ‘toda la relación geográfica-humana socio-territorial y cultural de sus inmediaciones a lo largo del eje’. “En todo caso, el objetivo es el Pueblo, no la carretera, no el oleoducto”; f) “falta de trabajo en grupo, de interacción, de coordinación, de comunicación, de articulación”. El presidente Chávez fustigó a su equipo ministerial por la “ineficiencia” destacando: “Este es un gobierno revolucionario ratificado por un pueblo hace dos semanas, pero también muy criticado por un pueblo y icon razones!, como lo es, la falta de eficiencia”.

## **El Poder Constituido: ¿causa del retardo del nuevo Estado Comunal?**

Atenea Jiménez (23/10/12), destacada líder comunal, señala: “quienes estamos ejerciendo desde la praxis política la construcción de las Comunas, estamos obligados a alzar nuestras voces, emitir nuestras opiniones por los medios que tenemos a nuestro alcance”. En la expresión de esta vocería, los comuneros<sup>7</sup> coinciden en muchos aspectos con la autocrítica del presidente Chávez sobre “donde están las comunas” y porqué “no se

7 Nos referiremos a los “comuneros” como una categoría general que incluye a los miembros de las comunas, de las comunas en construcción, de las salas de batalla social, de los consejos comunales y de otras organizaciones sociales que motorizan su creación.

ven” y “no funcionan”, sobre todo, en lo que respecta a que el problema no es de leyes ni de “recursos”, ni siquiera de “conceptos”. Al igual que el presidente Chávez, se preguntan: “¿por qué no se han construido Las Comunas, si existen unas Leyes con una conceptualización bastante aceptable para haber echado a andar... y abundancia de recursos?” No obstante, sus respuestas son más críticas que las de las instituciones públicas. A las instituciones públicas que los comuneros identifican con el Poder Constituido<sup>8</sup>, las responsabilizan del retardo y de la mayoría de las dificultades que enfrentan, eximiendo al Presidente de tal responsabilidad; señalan que son sus ministros los responsables y que “él no sabe, no está enterado”.<sup>9</sup>

Una de las quejas más substantivas de los comuneros es la supuesta subordinación del Poder Constituyente al Poder Constituido. “Ahora es mejor decirle al Poder Popular, el Poder Sometido, por el simple hecho de que, para presentar un proyecto, el poder constituido (promotores de FUNDACOMUNAL) debe avalarlo; antes, lo elaborabas y lo presentabas” ..., “Vamos a registrar nuestras comunas y no nos las registran” “...y con su cara muy fresca le dicen a uno: todavía no nos han dado la orden de recibir los proyectos presentados por las Comunas”. Enfatizan que “a la institucionalidad, que en este caso es el Ministerio del Poder Popular para las Comunas, se le notifica, no se le pide permiso, no es quien autoriza, si no que facilita el proceso”. Destacan, además, la falta de respeto a las leyes existentes por parte del Poder Constituido:

*“Aquí lo que uno observa es como se burlan de un supuesto Poder Popular y lo hace el Poder Constituido ese que se hace llamar revolucionario. Tenemos una ley de Planificación Pública del Poder Popular que tampoco nos sirve para un carrizo, los alcaldes no le paran pelota el presupuesto participativo, hacen el presupuesto anual como les da la gana, los Consejos Locales de Planificación Públicas no se adecuaron a la ley que rige la materia de los Consejos Locales de Planificación Pública. Igualmente, los gobernadores los Consejos de Planificación Estadal están fuera de la ley no se adecuaron a la presente ley”.*

Esta tensión entre las instancias gubernamentales y las comunas se expresa en un fuerte rechazo a la “burocratización” de los procesos para registrar y, así legalizar, las comunas, lo cual es un requisito para recibir financiamiento directo del Estado<sup>10</sup>. Los

8 En la tradición liberal, el Poder Constituyente emana de la voluntad del soberano, quien ejerce dicho poder elaborando la constitución y creando los poderes constituidos y, una vez que esto sucede, se desactiva y permanece el Poder Constituido que es regulado por la Constitución y las leyes (Harnecker, 2007). Ahora, la autora hace una distinción en la concepción revolucionaria de estos poderes y señala, “que durante la revolución el poder constituyente no tiene fin; que no se detiene, que está siempre en actividad, creando continuamente nuevas respuestas” (Pág. 1), e indica más adelante que, “si el poder constituyente —que se llama así precisamente porque “constituye”, porque crea poderes constituidos— no se limita simplemente a crear a los poderes constituidos, sino que actúa permanente sobre los poderes que ha constituido, puede establecerse entre ellos, no una relación de oposición, sino de complementación dialéctica” (Pág. 2).

9 La discusión sobre los reclamos de los miembros de las comunas se ha reconstruido a partir del material hemerográfico proveniente de los periódicos nacionales y redes electrónicas como Aporrea.com 2010-2015. Se basa principalmente en Aporrea.com por ser más afín ideológicamente al concepto de comunas. Para facilitar el proceso de lectura, no se citan las fuentes individualmente.

10 Para su registro formal, la comuna debe cumplir con los siguientes requisitos: elaborar una Carta Comunal donde se expresa el ámbito territorial y la historia compartida, elegir un Parlamento Comunal asambleario donde se toman las decisiones y contar con un Banco Comunal que recibe los recursos económicos para elaborar los proyectos socio-productivos dentro de los lineamientos del nuevo modelo económico autosustentable y endógeno (de carácter comunal).

comuneros consideran que

*“constituir el Poder Constituyente es suficiente y no se necesita que el Poder Constituido (valga decir, el Ministerio del Poder Popular y de las Comunas) otorgue el permiso o visto bueno que, por lo general, tarda en llegar, o no llega”.*

Algunos critican fuertemente a la burocracia estatal señalando:

*“! ...claro que hay que eliminar a este Ministerio, que sólo ha servido para transformarse en un enemigo del Proyecto del Nuevo Estado Comunal!”, “cuándo será que el pueblo se libere de estos cuida puesto, de esta estructura que no sirve para un carajo, sólo para no dejar que el pueblo avance solo. Claro está que mientras el pueblo no avance solo, ellos siguen chupando la teta. Chávez lo que debe hacer es mandar a esta cuerda de cuida puesto y mandarlo para Cuba a cortar caña y recibir ideología socialista, para que dejen de pensar con el estómago”.*

A pesar del rechazo a los entes públicos y a la burocratización, paradójicamente destacan la necesidad de mayor eficiencia de estos procesos para legitimarlas quejándose de: a) “la lentitud” de los procesos burocráticos y “del largo tiempo transcurrido entre el llamado a formar Comunas y la activación política”, b) la falta de prioridad de las comunas en la agenda gubernamental de los organismos competentes, pues *“aquí la realidad verdadera es que las Comunas y el Poder Popular son un Cerote bien grandote a la izquierda”*, c) la carencia de un Reglamento que las norme debido a la ineficiencia del Ministerio de la Comuna: *“un año y diez meses -casi 670 días- no le fueron suficiente (al Ministerio de la Comuna) para elaborar el reglamento de la ley de las comunas? y, uno se pregunta, ¿entonces para que hicieron una ley de las comunas?”*, d) la *“falta de eficiencia y de eficacia, tal como apuntó nuestro Comandante”* de los entes públicos encargados de activar las comunas, e) las irregularidades en la conformación e inscripción sin pasar por el procedimiento legal o “Taquilla Única”: *“Actualmente, tenemos algunos vicios que debemos corregir; por ejemplo, un Consejo Campesino del Eje Central el cual se creó con 40 personas que tomaron unas tierras en un fundo y aún se desconoce la titularidad de tierras, luego le anexaron los 13 Consejos Comunales, sin asambleas de Ciudadanos y Ciudadanas, lo llevaron al Registro de Clarines y ya. Luego a pedir REAL a la Comuna”*, f) la ineficiencia de FUNDACOMUNAL y su politización:

*“El Consejo Comunal: Las Chaguaramas, impugnó y anuló las Readecuación hace casi tres años, de su Consejo Comunal, entregándole todos los recaudos a FUNDACOMUNAL- Barcelona- ¿Qué hizo? ¡Nada! En marzo, se fue a hablar 6 veces con la directora, y inada! Hoy, todos los consejos comunales, están vencidos y no se realizaron elecciones, porque estaba en riesgo LA PATRIA GRANDE y está bien. Hoy con la elección de Gobernadores, estará en peligro la PATRIA MEDIANA. Y mañana, para elección de alcaldes, será la PATRIA PEQUEÑA. ¿Qué pasó con el imperio de la ley?”*

g) La desconfianza de los poderes públicos en las comunas y los consejos comunales.

Al respecto un miembro de comuna destaca:

*“Nuestra experiencia nos indica que, en términos generales, las instituciones públicas, al igual que nuestros gobiernos regionales y locales, y nuestro principal partido, no confían en los consejos comunales, han contribuido a pervertirlos y los han convertido en sus apéndices clientelares. ... se quieren consejos comunales*

*dóciles que acepten ser tutelados por el “poder constituido”.*

La expectativa de una relación directa y sin intermediarios con el líder, el presidente Chávez los lleva a proponer que, además del Ministerio de las Comunas,

*“también hay que eliminar a las Salas de Batalla, porque esta organización, que no aparece en la ley de las Comunas, se ha convertido en una piedra de tranca para el registro y el nacimiento de las misma Comunas”, y que otro “enemigo que está trancando el nacimiento de las Comunas, son las mismas cúpulas del partido, que solo están con Chávez para usarlo como trampolín para llegar a los puestos de alcalde y concejales”.*

Otro de los entes externos criticado por su interferencia es el Frente Francisco de Miranda (FFM), instancia político-ideológica<sup>11</sup> que según los comuneros *“ha intentado suplantarse a la Asamblea Ciudadana en la toma de decisiones sobre proyectos y recursos”:*

*“Ni el FFM, ni ninguna otra institución paralela, puede pasar por sobre las Leyes Orgánicas de los Consejos Comunales y de las Comunas que en sus artículos 20 y 21 respectivamente, estipulan que quienes aprueban o desaprueban los proyectos, son las Asambleas de Ciudadanos y Ciudadanas, ... previa presentación de resultados de proyectos ejecutados.” Los comuneros denuncian, además, que “El FFM, tiene metido en la cabeza que son nuestros jefes Políticos”.*

También señalan que para pertenecer al frente se debe estar inscrito en el PSUV, recuerdan al PSUV, tal como lo expresó Chávez en el Primer Aló Presidente Teórico, en el Teatro Teresa Carreño: *“El Partido ayuda a formar cuadros pero ni los Consejos Comunales ni las Comunas son apéndices de ellos...ni de los Alcaldes, ni Gobernadores, ni del Ministerio de la Comunas, ni del Presidente de la República, ni de nadie, son del Pueblo, son soberanos”.*

A pesar de las críticas a las instituciones, a la hora de resolver problemas, recurren a ellas. Por ejemplo, uno de los voceros de comuna señaló haber solicitado ayuda al FFM para reactivar la Sala de Batalla “ante tanta apatía” de su Comuna, pero “no hemos recibido respuesta”. De forma similar, ante la falta de información, capacitación y asesoría, un miembro de la Comuna Bolívar Vive de la parroquia la Vega en Caracas, afirma que *“ya llevamos todo el papeleo a FUNDACOMUNAL. El problema que tuvimos fue que una representante de FONDEMI nos asesoraba y después no volvió más, lo que hizo que nos atrasáramos. Eso fue hace varios meses. Ahora volvimos a empezar con una asesora de FUNDACOMUNAL y nos reunimos un jueves sí y otro no”.*

Otro aspecto que destacan los comuneros, es la indefinición sobre los objetivos y el rol que debe jugar la comuna en la relación con las instituciones de la democracia representativa. Los comuneros se quejan de la falta de legitimidad para ejercer la representación, lo cual consideran como una limitante para dirigirse a las instituciones de representación: *“como Comuna, no podemos tener representación en el Consejo Local de Planificación Pública como tampoco podemos tener representación del poder popular en el Consejo Estadal de Planificación Pública” y a la hora de precisar sus objetivos y*

11 El Frente Francisco de Miranda (FFM, 2015), el cual está compuesto por aproximadamente 25.000 militantes del PSUV, es una organización de base creada en el 2003 “para defender la revolución servir como su brazo operativo político e ideológico. Sus tareas son múltiples; van desde movilizarse electoralmente hasta apoyar activamente a las misiones sociales y sobre todo, adoctrinar ideológicamente a las organizaciones de base”.

rol, existen múltiples interpretaciones, tanto entre las instancias gubernamentales como entre los miembros: “fui al ministerio y me dijeron: es que, cada quien tiene una interpretación sobre Las Comunas”.

Un problema vinculado con los intentos de los organismos gubernamentales y del PSUV por politizar las comunas y cooptarlas, es la falta de equidad en la distribución de los recursos entre los distintos consejos comunales que conforman la comuna, pues a unos se les da financiamiento y a otros no:

*“Al Consejo Comunal Pueblo Nuevo, se le aprueban proyectos y eso está bien, pero debe haber equidad para los 35 Consejos Comunales. Un ejemplo: Estando el Director del Ministerio de las Comunas del Estado Anzoátegui, una Vocera del Consejo Comunal: Las Cocuizas (campo), le pregunta por qué fueron excluidos del proyecto de las casas (PTIH), si tienen pobreza extrema. La respuesta vino por la Directora del FFM diciendo que están para el próximo listado”.*

Es preciso destacar que, de acuerdo con el seguimiento hecho a las comunas para este estudio, el criterio de cuáles consejos comunales se financian depende, no solo de la afinidad ideológica con el proyecto revolucionario, sino también de la existencia de “Padrinos” en el gobierno o en el PSUV (Álvarez y García-Guadilla 2011).

Adicionalmente a los reclamos dirigidos a entes externos, algunas comunas expresaron que existen también factores internos que coadyuvan al lento desarrollo de estas experiencias tales como: a) la apatía, falta de claridad en los objetivos y escasa capacitación “...no tener claro el fin que se persigue con las comunas, la apatía a la organización en algunas comunidades, uno que otro consejo comunal no identificado con este proceso, y la falta de asesoría, son los peros que ponen las comunidades organizadas para justificar por qué aún no se han registrado ante el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, para adquirir personalidad jurídica”. Un miembro del Consejo Comunal Araguañey, afirma que la Comuna Éxito Comunitario de la parroquia La Vega “está casi desintegrada” porque “la participación dentro de los diez consejos comunales que la conforman está muy baja”, “hemos tenido problemas de integración en el sentido de que las mesas de trabajo de los consejos comunales no se están realizando”. b) Las dificultades internas para llenar los requisitos formales exigidos por la ley, como, por ejemplo, “conseguir el Referéndum Aprobatorio”. Un vocero de la Comuna Juan XXIII señaló la imposibilidad de llevar a cabo el referéndum aprobatorio del Acta Fundacional porque “hay algunos consejos comunales que no están de acuerdo con la conformación de las comunas, y lo que hemos tenido que hacer es manejarnos directamente con la comunidad. Tenemos problemas, y requerimos de tiempo para ir concientizando a la gente, porque hay consejos comunales que no están con el proceso, otros sólo quieren el protagonismo y algunos no tienen claridad de lo que es una comuna”. c) La falta de identidad territorial y cultural con esta figura organizativa: “se da el caso también de que hay gente de los consejos comunales que no quiere romper con eso de que ellos pertenecen sólo a San Juan, y no entienden por qué la conformación es con varias parroquias”<sup>12</sup>. d) Competencia por el financiamiento entre los consejos comunales y las comunas. Un miembro de la Comuna Amalivaca, parroquia El Recreo, señala que no han procedido a registrar la comuna porque están en una “reorganización estructural”: “como hay algunos

12 Si bien la Comuna también debe compartir territorio, historia, usos y costumbre, ello se hace difícil en la medida que el tamaño rebasa el espacio comunitario y más aún, cuando se delimitan las comunas artificialmente para lograr la agregación territorial en espacios ideológicamente heterogéneos.

*consejos comunales a los que se les han bajado recursos, hay compañeros que se han desviado en el accionar de la comuna que están trabajando, como decimos nosotros, con pura cabilla y cemento, y el elemento político se está desviando, entonces es en este aspecto donde tenemos que reforzar porque hay que volver con lo político”.*

## **“Pregúntele al Pueblo donde están las comunas”: “en la revolución desde abajo”**

Existen miembros de comunas que son críticos del gobierno de Nicolás Maduro; no obstante, creen todavía posible concretar *la utopía comunal*. Además de algunos movimientos sociales que se distanciaron de la propuesta organizativa chavista desde el principio, se trata de comunas y consejos comunales que se han resistido a la burocratización y cooptación y se han agrupado en redes para defender la autonomía. Uno de esos espacios ha sido la Red de Comuner@s (RNC) creada en 2009 (Azzellini 2018, Torrealba 2020), y más recientemente la Red Autónoma de Comuner@s, vinculada con la anterior y creada en el 2019 con el propósito de participar en las elecciones a la Asamblea Nacional de ese año, distanciados del partido oficialista, PSUV (García-Guadilla y Castro 2022)<sup>13</sup>. Más allá de las críticas de los comuneros o potenciales comuneros a las instituciones o al Poder Constituido, o del señalamiento de factores internos que coadyuvan en la lentitud del proceso de desarrollo de las comunas, el movimiento social comunero (ya sean los miembros del partido-movimiento Unidad del Poder Popular (UPP) y/o de la Red de Comuner@s), centraron sus críticas en las dificultades para construir el Estado Comunal mediante el rescate del Poder Popular y del espíritu de la comuna. A la pregunta que la Red de Comuner@s se hace sobre “¿qué ha impedido que entremos en ese rico proceso de construcción de saberes y de experiencias sobre Las Comunas?”, la UPP destaca:

*“Si el movimiento popular, en su conjunto, incluyendo los Consejos Comunales no se proponen conquistar el Poder Político, no existirá Estado Comunal, ni espíritu comunal. Las Leyes del Poder Popular ignoran, más allá de un enunciado insustancial y meramente formal, el tema del Poder Político. La Unidad del Poder Popular (UPP) ha hecho de su conquista, su único objetivo. Una revolución se construye desde abajo...”*

La visión movilizadora de la Red de Comuner@s que conforman un movimiento social y han logrado mayor autonomía que las comunas individuales mediante la estrategia de la doble membresía, coincide con la de la UPP y se centra más en los logros alcanzados en la dirección de concretar el Poder Popular que en las dificultades. Se dirigen al presidente Chávez cuestionándolo por preguntar a los ministerios, alcaldías y gobernaciones y otras instancias públicas por las comunas pues, señalan, “debe preguntarle al Pueblo si quiere saber los logros y avances”<sup>14</sup>:

13 Algunos de los voceros de estas redes que pretenden la autonomía siendo perseguidas por el PSUV que ve mermado su caudal de simpatizantes-partidarios y por el propio gobierno que criminaliza toda crítica.

14 Desde el 2009 Red Nacional de Comuneros y Comuner@s, que se autodefine como un movimiento “construimos la Comuna desde nuestros saberes y haceres, porque tenemos la aspiración de una vida en común, en comunidad, en comunión, en socialismo o en comunismo. Comenzamos con la articulación entre 16 procesos de construcción de comunas, hoy somos más de 80 experiencias, entre los cuales integramos comunas, ciudades comunales, territorios comunales, empresas de propiedad social directa, sistemas de trueque, escuelas de formación, medios comunitarios, colectivos revolucionarios e individualidades” (Red Nacional de Comuneros y Comuner@s, 2012).

*“Si le pregunta al Ministerio de las Comunas, seguramente le dirán que no se han registrado, que no llenaron un formato en FUNDACOMUNAL... Si le pregunta a los Gobernadores y Alcaldes, le dirán (con contadísimas excepciones) que no tienen recursos para ejecutar esa “obra” de gobierno, que necesitan recursos, y además le dejarán la pregunta de manera latente ¿eliminará las gobernaciones y alcaldías?... Si le pregunta al Partido Socialista Unido de Venezuela, la mayoría argumentarán que somos una vanguardia, pero la “masa” aún no está preparada para la Comuna. Si quiere saber dónde están las comunas pregúntele directamente al pueblo. Y de inmediato será llevado a más de 80 experiencias comunales en proceso de construcción, con aciertos y errores, con diversos niveles de integración, agregación y armonización, las estamos conformando con todo nuestro esfuerzo y dedicación”.*

La Red de Comuner@s también opina que

*“...las Comunas y los Consejos de Trabajadores/Control Obrero son la posibilidad concreta de Socialismo en lo cotidiano, realizable mediante instrumentos y herramientas que debemos crear también, no existen, no se han creado, los debemos hacer, deshacer y rehacer, guiados por unos aspectos básicos que nos orientan, a saber: la lucha contra la explotación del ser humano, el proceso popular constituyente permanente, la democracia participativa y protagónica, la solidaridad, la ayuda mutua, la legitimidad sobre la legalidad, la nueva ética socialista, el fortalecimiento de capacidades cogestionarias y autogestionarias, la planificación participativa, la dirección colectiva, la rendición de cuentas, el debate fraterno, el diálogo de saberes, entre otros”.*

## **Fundamentos conceptuales de las comunas: Más allá de las tensiones coyunturales**

Los resultados del diagnóstico de actores realizado en este trabajo muestran coincidencias importantes entre las visiones del presidente Chávez, los miembros de las comunas y la red de comuner@s; pero también revelan diferencias substantivas que implican el problema del protagonismo, la noción de autonomía y la relación entre el Poder Constituyente y el Poder Constituido. Algunas de las autocríticas hechas por los comuneros no siempre se vieron corroboradas cuando se entrevistó a los consejos comunales, quienes de acuerdo con la ley, son miembros natos de las comunas. Un ejemplo son las dificultades que existen entre los consejos comunales que conforman la comuna para ponerse de acuerdo alrededor del referéndum aprobatorio de las comunas. Mientras que el vocero de la Comuna Juan 23 señala la falta de “claridad sobre lo que es una comuna”, las repuestas de los consejos comunales se centran en el “miedo a perder su identidad” como barrio o como parroquia, la cual está arraigada cultural y territorialmente en espacios comunitarios más pequeños donde se comparte la historia del barrio y los usos y costumbres.

En su evaluación, las comunas no mencionan algunas de las prácticas que existen como lo es el clientelismo (al que se considera como inherente o normal), o la falta de transparencia en la rendición de cuentas. De acuerdo con nuestras investigaciones (GAUS-USB), existe un falso supuesto por parte de las instancias públicas de que los miembros de las comunas están capacitados para garantizar el manejo transparente de los recursos que se les asigna. Adicionalmente, la deficiente normativa para la rendición de cuentas, junto con

la falta de experticia de quienes deben rendirlas y la lógica “*individualista y mercantilista*” que no ha podido ser desplazada, contribuyen a las prácticas de corrupción y a la pérdida de valiosos recursos (Alvarez y García-Guadilla 2011). Si bien hay programas supuestamente de capacitación implementados por el Frente Ideológico Francisco Miranda, La Escuela de Gerencia Social y el mismo Ministerio del Poder Popular, frecuentemente, éstos son más ideológico-político que técnicos. De hecho, existe una tensión entre la necesidad de información, capacitación y asesoría y el miedo a que las instancias que se ocupan de tales funciones como lo son el FFM, el gobierno del Distrito Capital o el PSUV intervengan en los procesos de decisión sobre la comuna (Harnecker, 2009).

Tal como se viene planteando, el debate sobre las dificultades de la comuna para avanzar debe articularse también alrededor de los fundamentos o bases conceptuales de la misma; es decir, el ordenamiento político-territorial contenido en la propuesta de construcción de una “Nueva Geometría del Poder”, el carácter constitucional o no de las comunas, las tensiones entre el Poder Constituyente y el Constituido, el ejercicio del autogobierno comunal o la democracia directa, y la viabilidad del modelo socio-productivo comunal, entre los más importantes.

## Nueva Geometría del Poder

La comuna supone un sistema de agregación de consejos comunales que abarca un espacio territorial indeterminado que en todo caso traspasa los límites de lo local, propios de los consejos comunales y que se solapa con los ámbitos de representación político-territoriales definidos en la Constitución Nacional como lo son las parroquias, los municipios y los estados. Los resultados de nuestro estudio indican que existen dificultades para lograr la continuidad geográfica de estos consejos comunales debido a la heterogeneidad ideológica y al hecho que tal agregación debería responder a elementos de identidad y cultura compartidos lo cual resulta difícil lograr en ámbitos que traspasan lo local; también se observa la consecuente competencia por las atribuciones y recursos que corresponden a cada ámbito.

Esta Nueva Geometría del Poder plantea tensiones entre los ámbitos territoriales local y el nacional, ya que a diferencia de las otras formas autogestionarias promovidas por el presidente Chávez el ámbito territorial propuesto para conformar el Estado Comunal, el nacional<sup>15</sup>, no tiene sustento constitucional<sup>16</sup>, colide con la división político-territorial establecida en la Constitución de 1999 para el ejercicio de la democracia representativa como lo son las parroquias, municipios e incluso, los Estados<sup>17</sup>, requiere de identidades que trasciendan lo local y que no existen en la actualidad y genera una fuerte competencia por las atribuciones y recursos que corresponden a cada ámbito (López Maya, 2018).

15 El nivel nacional sería el resultado de las federaciones y confederaciones de comunas y las Ciudades Comunales que en última instancia son agregaciones de comunas para conformar el Estado Comunal.

16 En contraste con las formas de autogestión local promovidas por el presidente Chávez, la comuna no está contemplada en la constitución de 1999 y el referéndum sobre la reforma constitucional de 2007 donde se intentó legitimarla, fue rechazado por la población. A pesar de ello, el gobierno ha venido incorporando esta figura desde el año 2007; primero, tímidamente, a través del Primer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la nación 2007-2013 y, posteriormente, mediante las Leyes del Poder Popular que dictó en el 2010, una de las cuales es la Ley Orgánica las Comunas.

17 Ello podría ser una de las causas que explican la falta de colaboración por parte de los poderes locales y estatales a los que intenta desplazar la comuna, sobre todo en el caso de los gobiernos de la oposición.

## ¿Instancia constitucional o inconstitucional?

En el proceso de construcción del Poder Comunal han surgido visiones encontradas sobre la constitucionalidad o no de las Comunas; la característica común de este debate es que tanto la visión de los defensores como de los detractores tiene su asidero en la Constitución de 1999. Los defensores asumen que la conformación de cualquiera de las instancias y organizaciones establecidas en las Leyes del Poder Popular está determinada por la iniciativa popular para constituirla y que las instancias gubernamentales han actuado procurando la institucionalización de los mecanismos e instancias para el ejercicio de la soberanía popular. Según esta visión institucional, la propuesta de las comunas se soporta en tres grandes premisas constitucionales: la primera, referida a la creación de entidades locales dentro del territorio municipal (ANC, 1999. Art. 173); la segunda, inherente al modelo democrático participativo y protagónico que la transversaliza, y la tercera, vinculada a la concepción de la descentralización como una política nacional que debe estar orientada a profundizar la democracia a partir de la promoción de condiciones para su realización (ANC, 1999. Art. 158). Ulises Daal (2013), quien fuera coordinador de redacción del Bloque de Leyes del Poder Popular, ha destacado la pertinencia de las comunas en la Constitución Nacional en un texto titulado: *¿Dónde está la Comuna en la Constitución Bolivariana?* (2013) con los siguientes argumentos:

*“...el modelo federal contemplado en el artículo 4 constitucional y las demás normativas de la CRBV destinadas a su implementación, constituyen la base para la creación de los autogobiernos comunales y el desarrollo de un proceso que, más allá de la clásica descentralización neoliberal, en el caso del modelo venezolano, se trata de la desconcentración del poder hacia los ciudadanos y ciudadanas organizados en y a partir de la comunidad, como núcleo socio-territorial que se reconoce como nuevo sujeto histórico, surgido de la evolución político-social venezolana”* (Pág. 21).

Partiendo de esta interpretación de la norma constitucional con respecto a la descentralización y la creación de instancias político-territoriales, se va articulando la propuesta de participación ciudadana en la comunidad y de allí se deriva la Comuna como la entidad local para la construcción del Socialismo. El planteamiento fundamental en la propuesta gubernamental para subsanar o atender a la crítica de inconstitucionalidad de un Estado Comunal es resuelta al señalarse que:

*“...no se trata de suplantar al Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia por el Estado Comunal, porque el Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia constituye la organización jurídico-política establecida a la Nación....mientras que el Estado Comunal es la forma político-social (marco de la organización social sobre el territorio para el ejercicio de la soberanía popular) que permitirá el desarrollo en la realidad social-territorial de los principios del estado Democrático y Social de Derecho y Justicia...”* (Daal, 2013: 110)<sup>18</sup>.

Quienes adversan a las comunas, señalan como primera debilidad su

18 Si bien el Artículo 4, numeral 10 de la LOC (2010) define al Estado Comunal como una forma político-social; cuando se desarrolla el articulado referente a la Comuna se le otorgan funciones y competencias que se solapan con las que se ejercen en el nivel de gobierno municipal entrando en contradicción con la organización jurídico-política establecida en la Constitución Nacional.

inconstitucionalidad. Allan Brewer Carías (2010) cuestiona el carácter electivo, descentralizado y pluralista del autogobierno señalando que en el sistema de distribución vertical del Poder Público entre el Poder Nacional, el Poder de los Estados y el Poder Municipal (art. 136), *cada uno debe “tener siempre un gobierno de carácter ‘electivo, descentralizado, alternativo, responsable, pluralista y de mandatos revocables,’ tal como lo exige el artículo 6 de la Constitución”* (Pág. 1). En consecuencia, las leyes del Poder Popular aprobadas en 2010 estarían desconociendo estos principios al vaciar de competencias a los órganos del Estado; suplantando al Municipio, cuyas autoridades son electas por votación popular, directa y secreta por una Comuna y cuyos voceros no se encuentran sometidos a estas condiciones de elección popular de los representantes; romper el principio de igualdad ya que toda la estructura del Poder Popular y del Estado Comunal estaría montada sobre una concepción única, que es el Socialismo, de manera que quien no sea socialista está automáticamente discriminado. Sus detractores también señalan que el objetivo de las comunas no es la profundización de la democracia sino la centralización del poder político en manos del Ejecutivo Nacional (Urosa, 2011; Vigilancia, 2010).

## Poder Constituyente versus Poder Constituido

Mientras que los comuneros defienden que no debe haber requisitos para conformar comunas y así desempeñarse como Poder Constituyente, desde el gobierno se les exige su registro y demás requisitos formales para financiarlas por lo que un dilema de las comunas es entre institucionalizarse y legalizarse vía los procesos de burocratización propuestos lo que facilita su cooptación por parte del Poder Constituido, o mantenerse como Poder Constituyente autónomo<sup>19</sup>.

Si bien la democracia participativa y protagónica fue uno de los mayores logros de la Constitución Bolivariana de 1999, su relación con la democracia representativa, también de rango constitucional, no es clara por lo que la interpretación de la relación entre el Poder Constituyente y el Poder Constituido ha partido de dos concepciones diferentes que corresponden a dos periodos cronológicos. Durante el primer periodo que se inicia con la constitución bolivariana de 1999 y que algunos denominan revolución pasiva (Ryan, 2014), se plasmó una visión “gramsciana” de la democracia participativa la cual asume que la perpetuación de la democracia en el Socialismo debe ser a través de pasos graduales (políticas, programas, reformas) que vayan abriendo camino o viabilicen en última instancia la transformación radical. Esta visión se expresó en la creación de organizaciones sociales a nivel local para la satisfacción de las necesidades vinculadas con los derechos de ciudadanía las cuales fueron promovidas por el gobierno, tales como los CTU y los CC. Como punto de partida, no de llegada, como diría Gramsci, el objetivo de tales organizaciones fue complementar la acción de las instituciones locales de representación para lograr la inclusión en todos los órdenes bajo la premisa que este tipo de participación aumenta la eficiencia, garantiza la inclusión, reduce el riesgo de la corrupción y los clientelismos debido al control ciudadano y facilita el surgimiento de la cultura cívico-política que se requiere para llevar a cabo las transformaciones más radicales que supone la comuna <sup>20</sup>.

19 Adicionalmente, la interpretación leninista ortodoxa de la democracia participativa ha llevado a una confrontación entre el Poder Constituyente y el Poder Constituido.

20 Prestipino (06/09/2008) se pregunta si “¿Gramsci nos exhorta a “ocupar” espacios en la sociedad civil y en el Estado, o a “crear” nuevos espacios?” Y responde, “quizás, a encontrar espacios para modificarlos”. Una de

En la etapa de la “revolución radical”, que en nuestra opinión se inicia en 2009<sup>21</sup>, cuando se logra crear una institucionalidad paralela y “socialista” con la promulgación de la LOC (2009) y de las Leyes del Poder Popular, aprobadas en el año 2010, la visión gramsciana va sustituyéndose con la visión leninista-ortodoxa que promulga el desplazamiento de la democracia representativa y sus instituciones, sobre todo en los niveles locales y regionales, por la democracia participativa directa o “comunal”.

Una vez reelegido en 2012, el presidente Chávez se propuso acelerar el proceso de construcción de las comunas a través de una visión leninista-ortodoxa de la democracia participativa donde se vislumbran como las columnas del Estado Comunal que debe substituir definitivamente al viejo estado burgués y con este fin, se destinaron cuantiosos recursos. Si bien las comunas se visualizan como estructuras de poder paralelas a nivel local en el corto plazo, de su capacidad de agregarse e irse conformando a nivel regional y nacional depende el objetivo último de substituir a tales estructuras. Tal como lo expresa la red de comuneros:

*“Algunos han generado la matriz de opinión que lo que se busca con la promoción del estado Comunal es el desmantelamiento de las Alcaldías y más allá de eso, las Gobernaciones. No es que las Comunas, surgidas del calor y participación del pueblo, erigidas sobre una economía que marcha hacia lo comunal, impactando los medios productivos y por tanto el modo de producir, se plantee como objetivo el desmantelamiento de las Alcaldías como simple tarea. Nuestros objetivos son superiores, pues la propia palabra democracia, en su significado profundo desde tiempos griegos es participación del pueblo y eso de por si es superior. No es que el Gobierno Bolivariano de la noche a la mañana decretará la desaparición de Alcaldías, sustituyéndolas por Comunas como han querido hacer ver algunas voces manipuladoras. Asumimos que las instituciones políticas se someten, igual que todo lo contenido en el tiempo y el espacio de la historia, a transformaciones. Transformaciones que pueden tener recorridos transitorios donde convivan diferentes formas de ejercer el poder, pero su permanencia o no dependerá de la capacidad que tenga dicha institucionalidad a adecuarse a los cambios en este caso”.*

El análisis sobre algunas de estas organizaciones autogestionarias indica que bajo la concepción “gramsciana” del primer periodo, se dieron experiencias de inclusión y de participación relativamente exitosas las cuales estuvieron localizadas principalmente en áreas urbanas con alta heterogeneidad ideológica y donde existía una trayectoria organizativa y de autonomía previa como fue el caso de los comités de tierra urbana y también de algunos consejos comunales quienes bajo la vigencia de la Ley de 2006 de los Consejos Comunales lograron resistir a la cooptación política por lo menos hasta el año 2009. La definición ideológica “socialista” de los consejos comunales incluidos en la Ley Orgánica de los Consejos Comunales promulgada en 2009 que sustituyó a la ley de 2006 y el mandato de “adecuación” de los consejos existentes a la nueva ley, redujo drásticamente su capacidad de inclusión tendiendo a homogeneizarlos ideológicamente<sup>22</sup> lo que derivó

---

las referencias de este enfoque según los estudiosos es la promoción de los presupuestos participativos donde la experiencia más exitosa es Porto Alegre, Brasil.

21 La etapa de revolución radical se inicia en nuestra opinión un poco más tarde de la fecha que señalan algunos analistas como Ryan (2014).

22 En el marco de la ley del 2009 se ha venido poniendo trabas para la “adecuación” o actualización de los consejos comunales existentes o para el registro de los nuevos consejos que no se manifestaran afines al proyecto socialista.

en que las comunas, como la agregación territorial de los consejos comunales, nacieran formalmente bajo el signo de la exclusión y de la falta de pluralidad ideológica. En este sentido, una de las mayores dificultades es ¿cómo lograr el consenso necesario sobre las comunas en un contexto socio-político en que cerca de la mitad de la población no comulga con el modelo de Estado Comunal, y donde el rechazo proviene no solo de las clases media y altas, sino también de los sectores populares excluidos por no querer adherirse al proyecto socialista?

El análisis de más de cincuenta comunas, comunas en construcción y salas de batalla social (GAUS-USB 2013-2017), indican que el grado de éxito de las comunas responde a una dinámica inversa a la de los consejos comunales. Las comunas ubicadas en espacio rurales que se constituyeron a partir de organizaciones sociales previamente consolidadas (o de movimientos sociales) y más plurales han tenido más éxito que las ubicadas en ciudades grandes donde existen elevadas densidades poblacionales, alta heterogeneidad ideológica y sus miembros carecen de experiencia y cultura organizativa previa; estas últimas están teniendo mayores dificultades para constituirse y llenar los requisitos que exige la Ley Orgánica de las Comunas. Un ejemplo de éxito en la conformación de comunas es el movimiento cooperativo de larga data<sup>23</sup> donde ya existía una estructura organizativa previa, una forma de producción solidaria y colectiva, procesos horizontales de toma de decisiones y valores y cultura compatible con el modelo comunal.

## **Autogobierno comunal**

Se expresa en la democracia “revolucionaria y protagónica” que no es más que la democracia directa debe substituir a la democracia representativa vinculada con las entidades político-territoriales como las parroquias, los municipios y los estados. La idea de un pueblo gobernando a partir de un esquema fundamentalmente asambleario, plantea múltiples interrogantes sobre: su relación con los mecanismos de representación vigentes en la Constitución; el carácter participativo o representativo que jugarían los voceros de la comuna frente a su comunidad y frente a las instituciones del Gobierno; el carácter excluyente que le imprime a la participación el hecho de que solo serán reconocidas como interlocutores frente al Estado las organizaciones que se articulan en torno al Modelo Productivo Socialista y; finalmente, las tensiones que genera el ejercicio de una democracia directa dentro de un modelo de planificación pública “centralista”.

Por otro lado, la gran extensión territorial y el elevado número de miembros de las comunas que puede llegar a cientos de miles dificulta la relación cara a cara, el autogobierno o el proceso de toma de decisiones vía asamblearia. Además, una vez cumplidos los requisitos legales y, por tanto, registrada, la comuna elige a “los voceros” para que participen en las instancias de agregación superiores; es decir, en las federaciones, confederaciones y ciudades comunales, lo cual vulnera el principio de la democracia directa y lleva a una democracia indirecta o de segundo grado. A ello se suma el que la participación asamblearia continua se torna difícil debido a que los sectores populares deben dedicar sus energías a la lucha cotidiana por la sobrevivencia en un contexto de grave escasez de los servicios

23 Las primeras experiencias de cooperativismo en Venezuela se pueden rastrear desde fines del siglo XIX. A comienzos del siglo XX (1910- 1946), el gobierno intentó promoverlas, aunque desaparecieron con la dictadura Perezjimenista y no será hasta los años sesenta cuando se reactive apareciendo el movimiento cooperativo amparado en la ley de Cooperativas de 1966 y creándose SUNACOOP (Melcher, 2008).

de infraestructura básicos. Finalmente, según nuestros estudios, tal participación está en función de la transferencia continua de recursos económicos, los cuales se facilitan en época electoral, pero se reducen substantivamente una vez pasadas las elecciones de representantes.

## Modelo económico socio-productivo

Una de las directrices del Primer Plan Socialista 2007-2013 fue la transformación del sistema de producción capitalista hacia un Modelo Productivo Socialista, a partir del establecimiento de nuevas relaciones sociales de producción basadas en “formas de propiedad social que comprenden, la propiedad autogestionaria, asociativa y comunitaria” (Pág. 9). El fin último sería eliminar la división social del trabajo, la estructura jerárquica propia de la producción capitalista y la disyuntiva entre satisfacer necesidades y producir riqueza. La comuna sería el mecanismo para cumplir con estos objetivos con la creación de las Empresas de Producción Social, las cuales resultarían de la agregación de todas las experiencias productivas existentes en una comunidad.

En este sentido, la comuna va dirigida a transformar radicalmente el modelo económico prevaleciente y a romper con la lógica “individualista y mercantilista” del Capitalismo. Esta lógica debe expresarse en proyectos socio-productivos “endógenos, sustentables y solidarios”; tal como lo señala la red de comuneros:

*“las experiencias que desde la Red de Comuneros conocemos, con sus aciertos y errores, apuntan hacia la activación de modelos de economía que privilegian lo colectivo, asumiendo el día a día de los desafíos y contradicciones que ello implica, forjando desde la colectivización de los medios de producción una nueva cultura, un nuevo ser humano, más solidario, menos individualista y, por ende, enfrentado al modelo capitalista que fundamenta su existencia en la propiedad privada”.*

En primer lugar, y tal como apunta la red de comuner@s, para lograr estos objetivos se requiere de una cultura comunal anti-capitalista y solidaria basada en la satisfacción de las necesidades la cual, según nuestros estudios, no existe. Por otro lado, la auto-sustentabilidad, en términos económicos, depende paradójicamente de la transferencia directa y continua de recursos por parte del estado para poder alimentar los proyectos socio-productivos que constituyen su razón de ser; dada la grave crisis económica existente, tales recursos se han reducido sustancialmente por lo que resulta probable tanto la acentuación de las prácticas clientelares y de cooptación política como la exclusión, por razones ideológicas.

Desde el año 2016, los escasos recursos han sido orientados a garantizar la lealtad política mediante instancias asistencialistas que sirven para paliar la grave crisis humanitaria existente; tal es el caso de Los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP) (AVN, 2016), programa de distribución de alimentos básicos subsidiados, la mayoría importados, que supuestamente distribuyen las propias comunidades organizados en “comités”. De hecho, el gobierno de Maduro asimiló los CLAP al poder popular y a las comunas relegándolos a las tareas asistencialistas y comprometiendo aún más su avance hacia el autogobierno.

---

---

## Consideraciones finales

Sin lugar a dudas, las comunas constituyen una deuda moral de gran significación para el chavismo por su elevado valor simbólico por haber sido la última encomienda que el presidente Chávez dirigió a Maduro antes de partir a Cuba, ya enfermo. Pero como se ha venido planteando, los dilemas y contradicciones difíciles de resolver por la contención que genera la constitución vigente y la desmovilización que ha generado la profunda crisis en todos los órdenes que vive el país, eclipsaron la discusión pública sobre las comunas hasta que Maduro decidió retomarla entregando al Parlamento, dirigido prácticamente por la bancada oficialista, dos proyectos de leyes para el “fortalecimiento de la comuna como base de organización social y territorial”: la Ley de las Ciudades Comunales y la Ley del Parlamento Comunal (Asamblea Nacional, 2021).

Estas leyes fueron propuestas en un momento de gran debilidad de las comunas. Varios fueron los motivos de su desmovilización: la falta de recursos, la criminalización de los comuneros críticos al gobierno y la cooptación por el PSUV. Por último, el rol asistencialista y de “correas de transmisión” que se asignó a las comunas y consejos comunales dentro de los CLAP, por lo que su cometido parece apuntar a un mayor control político en momentos de gran descontento e ingobernabilidad, debido a la compleja crisis humanitaria que vive Venezuela.

Si bien el control político a través de la imposición de figuras para-institucionales ya se viene aplicando mediante Corporaciones, Fundaciones y, en general, el padrinazgo político del PSUV en alcaldías y gobernaciones ganados por la oposición, ahora, la Asamblea Nacional electa en febrero de 2021, pretende controlar definitivamente estos espacios, creando una nueva división político-territorial de carácter “socialista” y bajo el control del PSUV. Estas leyes, sin duda, pueden significar la estocada final a la democracia representativa inscrita en la Carta Magna pues en vez de estimular la participación protagónica, la coartarán creando “guetos” donde los que no comulguen con las ideas socialistas y, más concretamente, con el PSUV, quedarían afuera de estas ciudades “ideológicamente amuralladas”.

De esta forma, la vieja confrontación entre el Poder Constituyente y el Poder Constituido y las demandas de los comuneros por el autogobierno continúan vivas ¿Cómo puede así avanzar el poder comunal? Se considera que, mientras se siga dependiendo económicamente del gobierno no podrá resolverse estos dilemas y en tanto no se modifique el carácter rentista-extractivista de la economía venezolana, materializar una arquitectura post-capitalista a partir de la acción colectiva, tal como se pretende con las comunas y el Estado Comunal, se ve cuesta arriba.

De acuerdo con las experiencias analizadas sobre las comunas y las organizaciones que las constituyen como los consejos comunales, éstas no han logrado ni la inclusión ni la participación directa en las políticas públicas; menos aún, constituirse en el Poder Popular como originalmente visionó su promotor Hugo Chávez. Su “legalización” o institucionalización y su dependencia política y económica de un gobierno crecientemente autoritario, con cada vez menos recursos para repartir y cuyo norte es la continuidad política, han estimulado el clientelismo y la cooptación política e incidido negativamente en su autonomía, tal como se ha demostrado.

Sin embargo, los factores institucionales y funcionales no son suficientes para explicar su corto alcance, pues la participación no ha logrado el autogobierno ni trascender el nivel local; la lentitud de su desarrollo fuertemente criticado por Chávez y por los mismos

comuneros y comuneras; la creciente cooptación política por parte del PSUV e instancias gubernamentales que pretenden suplir la debilidad de los partidos políticos; o su progresiva desmovilización y casi paralización.

Para una comprensión más amplia, es preciso tomar en cuenta tanto el contexto político, crecientemente autoritario a medida que se ha agudizado la crisis económica y política, como los factores estructurales que derivan de sus fundamentos conceptuales, los cuales hemos analizado a lo largo del trabajo. Son estos factores los que limitan el desarrollo de una autogestión y participación popular lejos del tutelaje del gobierno y del partido oficial, e impiden el avance del poder popular que, hasta ahora, es un mito. En este contexto, las recientes iniciativas que reposan en la Asamblea Nacional sobre las Ciudades Comunes o el Parlamento Comunal Nacional, sumarán nuevas dificultades a las ya existentes. Finalmente, de la experiencia participativa en el contexto del chavismo surgen nuevas aristas sobre los alcances y límites que tiene la democracia participativa y protagónica en un contexto donde la oferta participativa desde el Estado ha sido la expansión de modelos de participación apadrinados por el partido oficialista PSUV y estrechamente vinculados al poder estatal.

## Referencias

ÁLVAREZ, R. Y GARCÍA-GUADILLA, M. P. (2011) “Contraloría social y clientelismo: la praxis de los consejos comunales en Venezuela.” **Politeia**, Vol. 34, N°. 46, 175-207.

AZZELLINI, D. (2018) “Construyendo utopías concretas: el movimiento comunero en Venezuela”. **Convergencia. Revista de ciencias Sociales**. Disponible en <https://doi.org/10.29101/crcs.v25i76.4664> Consultado el 14/07/2018.

BREWER-CARÍAS, A. (2010). **Sobre el poder Popular y el Estado Comunal en Venezuela**. Documento consultado en Internet el 19/05/2013 en <http://www.frentepatriotico.com/inicio/2014/01/16/sobre-el-poder-popular-y-el-estado-comunal-en-venezuela-o-de-como-se-impone-a-los-venezolanos-un-estado-socialista-violando-la-constitucion-y-en-fraude-a-la-voluntad-popular/>

CICCARIELLO-MAHER, G. (2016). “Construir la Comuna”. **Estudios Latinoamericanos**, N° 38, 145-157.

CHÁVEZ, H. (09/06/2009) Aló Presidente Teórico N° 1. Disponible en <http://www.todochavez.gob.ve/todochavez/6287-alo-presidente-teorico-n-1> Consultado el 11/07/2009.

CHÁVEZ, H. (20/10/2012) “Golpe de Timón”. I Consejo de Ministros del nuevo ciclo de la Revolución Bolivariana. Disponible en <http://www.aviacion.mil.ve/wp-content/uploads/2020/05/GOLPE-DE-TIM%C3%93N-HUGO-CH%C3%81VEZ-FRIAS.pdf>. Consultado el 18/05/2014.

DAAL, U. (2013) **¿Dónde está la comuna en la Constitución bolivariana?** Dirección General de Investigación y Desarrollo Legislativo del Parlamento Nacional. Caracas.

GARCÍA-GUADILLA, M.P. (2011) “La praxis del poder popular en Venezuela: ciudadanía, inclusión y autonomía de las organizaciones sociales bolivarianas”. In, Christian Buschges, Olaf Kaltmeier and Sebastian Thies (Eds.), **Culturas Políticas en la Región Andina**. Biblioteca Iberoamericana 145. Iberoamericana-Vervuert. pp.137-153

[GARCÍA-GUADILLA, M.P. y CASTRO, U. \(2022\) “Will Popular Power Survive?”](#) **NACLA** — Report on the Americas | Volumen 54, Nro. 1, 84-89.

GIL, F. (15/11/2012). La Comuna. Disponible en <https://www.aporrea.org> Consultado el 14/01/2013.

HARNECKER, M. (2007). **Notas para un debate sobre el poder Constituyente y Poder Constituido**. Caracas.

HARNECKER, M. (22/09/2009) Las comunas, sus problemas y cómo enfrentarlos. Disponible en <https://rebelion.org/docs/90924.pdf> Consultado el 19/11/2010.

ISTÚRIZ, A. (01/09/2020) En el país hay 3.230 comunas y 45.095 consejos comunales. Disponible en <https://www.vtv.gob.ve/3230-comunas-45095-consejo-comunales/> Consultado el 14/10/2020.

JIMÉNEZ, A. (23/10/12) Camarada Chávez: si quiere saber que pasó con las comunas pregunte al pueblo. Disponible en [www.aporrea.org/poderpopular/a152841.html](http://www.aporrea.org/poderpopular/a152841.html) Consultado el 15/06/2015.

LÓPEZ MAYA, M. (2018). “Socialismo y comunas en Venezuela”. **Revista Nueva Sociedad**. No. 274, 59-70.

MELCHER, D. (2008) “Cooperativismo en Venezuela: Teoría y praxis”. **Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales**. Volumen 14, Nro. 1, 95-106.

PRESTIPINO, G. (06/09/2008). Hegemonía y Democracia entre Estado y Sociedad Civil. Disponible en <https://rebelion.org/hegemonia-y-democracia-entre-estado-y-sociedad-civil/> Consultado el 18/11/2008.

RYAN, B. (2014) “From Passive to Radical Revolution in Venezuela’s Populist Project”. *Latin American Perspectives*. Volumen 41, Nro. 6, 48-64.

TORRELBA, C. G. (2020) ““Si se cierra una puerta, abrimos otra”: intermediación comunal y repertorios de resistencia en Venezuela. Una aproximación desde el Análisis de Redes Sociales a instancias participativas”. **Redes. Revista hispana para el análisis de redes sociales**, Vol. 31, Nro. 2, 137-156.

UROSA, D. (2011) “Alcance e implicaciones del poder popular en Venezuela”. **Anuario de Derecho Público**. Nro. 4, 71-97.

VIGILANZA, A. (31/08/2010) “La Ley de las Comunas es un golpe de estado”. Disponible en <https://adriavigilanza.wordpress.com/2010/08/31/adriana-vigilanza-en-diario-la-voz-ley-de-comunas-es-un-golpe-de-estado/> Consultado el 14/11/2011.

## **Documentos oficiales y otras fuentes:**

AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS (AVN) (2016). CLAP: organización popular para el abastecimiento y la producción. Disponible en <http://www.psuv.org.ve/temas/noticias/clap-organizacion-popular-para-abastecimiento-y-produccion/#.V2cJOvl97IU> Consultado el 05/05/2017.

ASAMBLEA NACIONAL (2006). **Ley de los Consejos Comunales**. Gaceta Oficial. Extraordinario Nro. 5806. Abril. Caracas.

ASAMBLEA NACIONAL (09/2007) Líneas Generales del Primer Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013. Disponible en <https://es.slideshare.net/rafael311048/plan-nacional-simn-bolvar-2007-2013> Consultado el 14/12/2007.

ASAMBLEA NACIONAL (2010a) **Ley Orgánica de las Comunas (LOC)**. Gaceta Oficial Nro. 6.011. Extraordinario, martes 21 de diciembre, Caracas.

ASAMBLEA NACIONAL (2010b) **Ley Orgánica del Poder Popular (LOPP)**. Gaceta oficial Nro.6.011, Extraordinario, martes 21 de diciembre, Caracas.

ASAMBLEA NACIONAL (03/12/2013) Plan de la Patria. Segundo Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019. Disponible en <https://pandectasdigital.blogspot.com/2016/05/segundo-plan-socialista-de-desarrollo.html> Consultado el 14/12/2014.

ASAMBLEA NACIONAL (03/2021) Proyecto de Ley de las Ciudades Comunales. Disponible en [https://albaciudad.org/wp-content/uploads/2021/04/Proyecto\\_Ley\\_CiudadesComunales\\_Final.pdf](https://albaciudad.org/wp-content/uploads/2021/04/Proyecto_Ley_CiudadesComunales_Final.pdf) Consultado el 12/05/2021.

ASAMBLEA NACIONAL (08/2021) Proyecto de ley Orgánica del Parlamento Comunal Nacional. Disponible en <https://es.scribd.com/document/538069576/LEY-DEL-PARLAMENTO-COMUNAL> Consultado el 11/10/2021.

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE (ANC) (1999). **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**. Gaceta Oficial N° 36.860. Caracas.

FRENTE FRANCISCO DE MIRANDA (FFM). (2015) ¿Quiénes somos? Documento consultado el 18/03/2015 en <http://frentefranciscodemirandasocopo.blogspot.com/p/sobre.html>

GAUS-USB. (2017) **Base de Datos sobre Comunas en Venezuela**. Caracas.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS (09/2013) Censo de Comunas y movimientos sociales. Disponible en [www.mpcomunas.gob.ve](http://www.mpcomunas.gob.ve) Consultado el 05/12/2013.

RED NACIONAL DE COMUNEROS Y COMUNERAS (2012) documento consultado en Internet el 22/10/2012 en <http://www.rednacionaldecomuneros.blogspot.com/2012/10/camarada-chavez-si- quiere-saber-que.html>